



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince de septiembre de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 017 2019 00763 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	HEDY YARLEYDI GRACIA RENTERIA
Asunto:	Deja sin valor providencia y se procede a publicar nuevamente en el Registro Nacional de Emplazados el nombre de la demandada

Luego de hacerse un estudio minucioso del expediente, se encuentra la necesidad de adoptar una medida de saneamiento con el fin de evitar eventuales nulidades procesales, razón por la cual y de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 42 del C.G.P., en concordancia con el artículo con el artículo 132 Ibídem, se toma la siguiente medida:

A la demandada HEDY YARLEYDI GRACIA RENTERIA se le emplazó en los términos de los artículos 293 y 108 del C.G.P., ordenándose la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación y en el Registro Nacional de Persona Emplazadas, pero luego de analizarse tanto la publicación en prensa como en el Registro Nacional, se advierte que se colocó mal el primer apellido de la demandada, pues en las mismas se indicó García siendo el apellido correcto Gracia.

Ahora, teniendo en cuenta que el nombre de la emplazada no quedó bien publicado en la prensa, ni en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es por lo que este Despacho, deja sin efecto la providencia de agosto 10 de la presente anualidad, por medio de la cual se designó curador Ad-Litem para representar a la demandada, y en su lugar se ordena publicar nuevamente el emplazamiento de la señora Hedy Yarleydi Gracia Rentería, pero únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se hace saber que el nombre de la emplazada ya fue ingresado nuevamente al Registro Nacional de Personas emplazadas el día 15 de septiembre de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez